



Aduana Nacional

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI003/14, denominado *Auditoría Especial a las Admisiones Temporales para Reexportación de Mercancías en el Mismo Estado correspondiente a las DUI's 2007/711-C-7556, 2007/711-C-36175, 2007/711-C-36181, 2008/711-C-3509, 2010/701-C-48097, 2010/701-C-48098, 2010/701-C-48102 y 2010/701-C-48103, consignadas a las empresas INTERGAS SERVICIOS PETROLEROS S.A. y PETREX S.A. SUCURSAL BOLIVIA*, cuyo análisis comprendió evaluación y verificación de la información, documentación y evidencia referente a la Admisión Temporal en la modalidad de Reexportación de Mercancías en el Mismo Estado en la Administración de Aduana Interior y Aeropuerto de la Gerencia Regional Santa Cruz, en el procesamiento de las DUI'S 2007/711-C-7556, 2007/711-C-36175, 2007/711-C-36181, 2008/711-C-3509, 2010/701-C-48097, 2010/701-C-48098, 2010/701-C-48102 y 2010/701-C-48103, consignadas a las empresas INTERGAS SERVICIOS PETROLEROS S.A. y PETREX S.A. SUCURSAL BOLIVIA, por el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2007 al 28 de febrero de 2014.

En cumplimiento a Minuta de Instrucción AN-PREDC-CI 099/2013 de 1° de julio de 2013, emitido por Marlene Ardaya Vásquez, Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional a.i. y en atención a instrucción impartida por el Auditor Interno General Memorandum N° AN-UAIPC-006/14 de 10 de enero de 2014.

El objetivo de la auditoría, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de la normativa y disposiciones aduaneras relacionadas con el régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado, en el procesamiento de las DUI'S 2007/711-C-7556, 2007/711-C-36175, 2007/711-C-36181, 2008/711-C-3509, 2010/701-C-48097, 2010/701-C-48098, 2010/701-C-48102 y 2010/701-C-48103, consignadas a las empresas INTERGAS SERVICIOS PETROLEROS S.A. y PETREX S.A. SUCURSAL BOLIVIA.

Como resultado de la evaluación al cumplimiento de la normativa y disposiciones aduaneras aplicadas por la Gerencia Regional Santa Cruz, a través de las Administraciones Aduaneras de Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru, se establece que se dio cumplimiento parcial a la misma en la Admisión Temporal para Reexportación de Mercancías en el Mismo Estado correspondiente a las DUI's 2007/711-C-7556, 2007/711-C-36175, 2007/711-C-36181, 2008/711-C-3509, 2010/701-C-48097, 2010/701-C-48098, 2010/701-C-48102 y 2010/701-C-48103, consignadas a las empresas INTERGAS SERVICIOS PETROLEROS S.A. y PETREX S.A. SUCURSAL BOLIVIA., aspectos que se reflejan en las deficiencias de control interno cuyo detalle es el siguiente:

1. Incorrecta ampliación de plazo de admisión temporal y ausencia de actualización y modificación del campo 49 en el sistema SIDUNEA++
2. Carencia de información en las Páginas del Sistema SIDUNEA++

La Paz, 28 de marzo de 2014